



A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN MÁLAGA SECRETARÍA GENERAL PROVINCIAL DE JUSTICIA

Avd. De la Aurora, nº 69, Edif. Aries
Málaga

Tras realizar visitas a las distintas sedes judiciales y fiscales de Málaga, hemos podido comprobar cómo personas pertenecientes a los distintos colectivos de la Administración de la Justicia no llevan puesta mascarillas como equipo de protección frente al Covid-19.

La Instrucción 7/2020 de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal de fecha 27 de Marzo de 2020 publicada en el Portal Adriano de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía establece el uso de mascarillas en los centros de trabajo de la Administración de Justicia de Andalucía.

Pero no es la única normativa que establece dicha obligatoriedad. El artículo 6 del Real Decreto-Ley 21/2020 de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19, en su apartado primero dispone que "**las personas de seis años en adelante quedan obligados al uso de mascarillas** en los siguientes supuestos:

a) En la vía pública, en espacios al aire libre y en cualquier espacio cerrado de uso público o que se encuentre abierto al público, siempre que resulte posible garantizar el mantenimiento de una distancia de seguridad interpersonal de, al menos, 1,5 metros.

b) En los medios de transporte aéreo, marítimo, en autobús o por ferrocarril, así como en los transportes públicos y privados complementarios de viajeros en vehículo de hasta nueve plazas....

Además, la Orden SND/422/2020, de 19 de mayo, por la que se regulan las condiciones para el uso obligatorio de mascarilla durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en su artículo 1 insiste en que la " presente orden tiene por objeto regular el uso obligatorio de mascarilla por parte de la población ", y en su artículo 2 reitera lo ya manifestado: quedan obligados al uso de mascarillas en los espacios señalados en el art. 3 las personas de seis años en adelante., esto es, en la vía pública, en espacios al aire libre y **en cualquier espacio cerrado de uso público o que se encuentre abierto al público**, siempre que no sea posible mantener una distancia de seguridad interpersonal de la menos dos metros.

Por tanto, **ES OBLIGATORIO EL USO DE MASCARILLA EN LAS SEDES JUDICIALES Y FISCALES** de Andalucía pues son espacios cerrados de uso público en los que no se puede garantizar al 100 % que sea posible el mantenimiento de la distancia interpersonal de 2 metros. Según la Guía de medidas preventivas frente al Covid – 19 para las sedes judiciales y fiscales de Andalucía aprobada por la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales de la Consejería de Justicia, los escenarios de exposición de riesgo del personal trabajador de la Administración de Justicia se clasifican como escenario de " Exposición de Riesgo ", de ahí la necesidad de utilizar mascarillas en los puestos de trabajo de la Administración de Justicia.

Es inadmisibile que a día de la fecha nos sigamos encontrando en los juzgados a personas que no llevan puesta mascarillas o que las llevan mal puesta a conciencia, permitiendo ser un foco de posibles contagios por Covid-19.

El incumplimiento de esta norma conlleva no solo una sanción disciplinaria sino también administrativa al considerarse una infracción leve sancionable con multa de 100 euros (art. 104 de la Ley de Salud Pública).

Desde **SPJ-USO** insistimos en la necesidad de realizar una vigilancia del cumplimiento de esta norma, y ello **de cara a garantizar la seguridad y salud**, no solo **del personal** que trabaja en las sedes judiciales y fiscales de Málaga sino **de todo aquel usuario y/o profesional** de la Administración de Justicia que acude a los juzgados ejerciendo su derecho a una tutela judicial.

Por todo ello, solicitamos se proceda:

- A la divulgación de la norma establecida entre todo el personal de la Administración de Justicia de Málaga incorporando un mensaje en el sistema Hermes que pueda ser leído por todo el colectivo, en el cual se informe tanto de la obligatoriedad del uso de mascarillas como de las posibles sanciones, en caso de incumplimiento.
- A la colocación de cartelería en todas las sedes judiciales y fiscales de Málaga en la que aparezca la imagen destacada de obligatoriedad del uso de la mascarilla en los juzgados así como los apercibimientos correspondientes y las sanciones disciplinarias y administrativas que pudiera dar lugar la infracción de dicha norma.

ALFONSO JUSTICIA BARAJAS
DELEGADO PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES
SPJ-USO MÁLAGA